

Viernes, 24 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

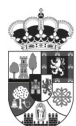
ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 3/2021.

Transcurrido el plazo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo; lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplem. Créditos	Créditos finales
161.463.00	Mancomunidad de Aguas Ahigal.	37.000 €	10.500 €	47.500 €
163.131.00	Personal limpieza y oficios varios.	2.000 €	12.600 €	14.600 €
163.160.00	Seguridad social Personal.	700 €	4.200 €	4.900 €
454.210.00	Mejora caminos.	3.000 €	3.000 €	6.000 €
	TOTAL	42.700 €	30.300 €	73.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Viernes, 24 de diciembre de 2021

Suplementos en Conceptos de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00		Remanente Tesorería gastos generales.	30.300
			TOTAL INGRESOS	30.300

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ahigal, 20 de diciembre de 2021
Luis Fernando García Nicolás
ALCALDE - PRESIDENTE

